

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 712 -- 2024

Yo, Luisa Fernanda Ramirez Feriz, del(la) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, de la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de supervisor del contrato de mantenimiento No. 712 -- 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y AUTOCARS INGENIERIA SAS, identificado(a) con el No.830031296, certifico que el(la) contratista cumplió con las obligaciones del mencionado contrato de mantenimiento, de acuerdo con el informe presentado del periodo comprendido del 01 enero 2025 al 31 enero 2025.

DISTRIBUCCION DEL PAGO		
Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Aporte
53930 LLANTAS DE CAUCHO PARA AUTOMÓVILES	RECURSOS DISTRITALES	\$ 0
60849 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES	RECURSOS DISTRITALES	\$ 7.009.480
	<b>Total del Pago</b>	<b>\$ 7.009.480</b>

Así mismo, se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Para constancia se firma la presente certificación, a los 14 día(s) del mes de febrero de 2025

  
Luisa Fernanda Ramirez Feriz  
Supervisor

Revisó: TEDDY ISMAEL PIÁEREZ CASADO

**SEGUIMIENTO JURÍDICO**

<b>No. del Contrato</b>	712-2024		
<b>Periodo y/o No. de Pago</b>	Periodo 1 de enero al 31 de enero de 2025; Pago N° 6		
<b>Nombre Del Contratista</b>	AUTOCARS INGENIERIA SAS		
<b>Nit:</b>	830031296		
<b>Objeto Del Contrato</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
<b>Fecha de Inicio</b>	02/05/2024		
<b>Fecha Fin (incluyendo modificaciones)</b>	02/03/2025		
<b>Póliza</b>	14-44-101209005		
<b>MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)</b>			
<b>Tipo de Modificación</b>	<b>Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)</b>	<b>Modificación (Valor / Plazo / Clausula)</b>	<b>PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)</b>
<b>ADICIÓN</b>	02/12/2024	\$10.000.000	SI
<b>PRORROGA</b>		Indicar el tiempo de la prórroga	
<b>SUSPENSIÓN</b>		Indicar las fechas de inicio y fin de la suspensión	
<b>OTRO SI</b>		Indicar Clausula modificada	

**SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO**

Las siguientes obligaciones son extraídas del Acuerdo Marco de precios CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores - Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	Se da cumplimiento a lo establecido en el Anexo técnico del acuerdo.
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días	Se constituyó garantía No. 14-44-101209005

<p>hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.</p>	
<p>3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.</p>	<p>Obligación específica de cumplimiento con Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>4. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.</p>	<p>Se ha cumplido a cabalidad con todas las solicitudes de servicio</p>
<p>5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.</p>	<p>Se cumple con los horarios establecidos por el acuerdo .</p>
<p>6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).</p>	
<p>7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.</p>	<p>Se cumple con los cronogramas establecidos en el anexo y se trabaja con el fin de que los vehículos seaa entregados en el menor tiempo posible</p>
<p>8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la</p>	<p>Las personas designadas por la entidad, tiene total libertad de visitar las instalaciones de los talleres en cualquier momento dentro de los horarios de atención.</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	
9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	Para este periodo no fue necesario el traslado de vehículos pertenecientes a la SDG fuera del taller.
10. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	Cuando se han requerido informes más detallados sobre las condiciones técnicas de los vehículos se han cumplido los plazos para su entrega.
11. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	A la fecha siempre se ha garantizado la calidad de los insumos, repuestos y todo material requerido para los servicios solicitados por parte de la entidad, dado cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada vehículo.
12. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	Se presenta a la supervisión los repuestos y reportes documentales necesarios con lo cual es posible validar la originalidad y calidad de los repuestos, insumos y demás.
13. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas	Se garantiza que insumos adicionales son cobrados dentro de los procesos de mantenimiento.
14. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se	Los cobros de mano de obra son exclusivos de las labores específicas de mantenimiento preventivo y correctivo.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

<p>realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p>	
<p>15. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato siempre se ha garantizado los equipos, personal. Infraestructura y todo lo requerido para el cumplimiento a cabalidad de la Orden de Compra.</p>
<p>16. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.</p>	<p>Cuando sea requerido se entregan las garantías de los repuestos, insumos y demás que hayan hecho parte de los procesos de mantenimiento preventivo y/o correctivo.</p>
<p>17. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.</p>	<p>Para el periodo de ejecución del presente informe, no se presentó desabastecimiento de repuestos o insumos específicos, pero en concordancia con la obligación cuando se presentan retrasos en las entregas de los repuestos por parte de nuestros proveedores se informa a la Entidad, en busca de dar cumplimiento a los descrito en el acuerdo.</p>
<p>18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Se han atendido todas solicitudes de presentadas por la entidad</p>
<p>19. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que</p>	<p>Se han cumplido con las solicitudes presentadas de tecno mecánicas gracias a los convenios con lugares autorizados para el ejercicio de estas pruebas y con los debidos valores establecidos por la ley</p>

dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	
20. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	
21. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	Se cumple con el establecido por Colombia Compra Eficiente
22. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	Se garantiza con la entrega de autopartes requeridos para el cumplimiento de los servicios de mantenimiento solicitados por la entidad.
23. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra	Se cumple con todo lo establecido por la ley para la facturación
24. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	Se cumple con la protección de datos e información que se ha manejado a lo largo de la ejecución de la orden de compra
25. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean	

<p>nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.</p>	
<p>26. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.</p>	
<p>27. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.</p>	<p>Se garantiza la comunicación efectiva entre la entidad y los responsables de atender las solicitudes de servicio, tanto telefónicamente como vía telefónica.</p>
<p>28. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>Se cumple con la protección de la información que se maneja dentro de la ejecución del contrato.</p>
<p>29. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>De ser necesario y presentarse se responderá por cualquier manejo inadecuado de la información que sea exclusiva de la ejecución del contrato.</p>
<p>30. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>Se responderá por los daños a terceros y/o entidad ocasionados dentro de las labores de mantenimiento y en ejercicio del cumplimiento de las labores de mantenimiento.</p>
<p>31. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte,</p>	<p>Se realiza presentación, entrega y disposición de los repuestos e insumos reemplazados dentro de la ejecución de mantenimiento, cumplimiento las obligaciones y disposiciones legales y ambientales.</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	
32. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	A lo largo de la ejecución de la orden de compra, se ha cumplido con las condiciones exigidas dentro del acuerdo.
33. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se han presentado los documentos requeridos para el registro como proveedor de la entidad
34. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	Se ha cumplido con todo lo requerido, para un ejercicio efectivo y satisfactorio en cumplimiento de las condiciones del acuerdo y de la orden de compra.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$42.500.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	\$10.000.000
Valor Adición No. 2 (si aplica)	
Valor Total	\$52.500.000

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
(O2120202008078714102)	Funcionamiento	Inicial	5000685932	\$35.000.000
(O2120201003063611101)	Funcionamiento	Inicial	5000685932	\$7.500.000
(O2120202008078714102)	Funcionamiento	Adición	5000788160	\$10.000.000
<b>Valor total de los CRP</b>				\$52.500.000



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Junio	O2120202008078714102	Funcionamiento	5000685932	\$35.000.000	\$8.576.716	\$26.423.284
Junio	O2120201003063611101	Funcionamiento	5000685932	\$7.500.000	\$4.999.999	\$2.500.001
Julio	O2120202008078714102	Funcionamiento	5000685932	\$26.423.284	\$4.490.940	\$21.932.344
Octubre	O2120202008078714102	Funcionamiento	5000685932	\$21.932.344	\$9.740.790	\$12.191.554
Noviembre	O2120202008078714102	Funcionamiento	5000685932	\$12.191.554	\$7.489.400	\$4.702.154
Diciembre	O2120202008078714102	Funcionamiento	5000685932/ 5000788160	\$14.702.154	\$7.236.840	\$7.465.314
Enero	O2120202008078714102	Funcionamiento	5000685932/ 5000788160	\$7.465.314	\$7.009.480	\$455.834
Totales				\$52.500.000	\$49.544.165	\$2.955.835

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 42.500.000
2. Valor Adiciones:	\$ 10.000.000
3. Valor Total:	\$ 52.500.00
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 49.544.165
5. Saldo:	\$ 2.955.835

  
LUISA FERNANDA RAMIREZ FERIZ  
Directora Administrativa

  
EDWIN EUGENIO FLOREZ MAHECHA  
Profesional 219-15





# AUTOCARS INGENIERIA SAS

NIT: 830.031.296-7  
Teléfono: 7399020  
Celular: 3219310322  
Dirección: CR 65B # 13 - 92, Bogotá D.C.  
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

AIS 11759

Fecha de Emisión

2025-02-13

Fecha de

Vencimiento

2025-03-13

Autorización Facturación Electrónica No.18764071262571 del 2024-05-24 al 2026-05-24 desde AIS 10001 hasta AIS 30000.  
Vigencia: 24 meses.  
CUFE: 0f238d93ce31df573e933e75af2db8badf49404e08528d2d26b2d94dd41a132bf58ba5c754a2086ca43814d6e4aa78bb

## Facturado a:

Cliente : SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Nit/CC : 899999061 DV: 9  
Correo : cristhian.matiz@gobiernobogota.gov.co  
Tel: 3106218639 3106218639

Dir : CR 30 25 90 P 1 Bogotá D.C.

OT: 96318

Vehículo: OJX-848 Toyota FORTUNER

Kms : 226407.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ RODAMIENTO CANASTILLA BASE AMORTIGUADOR - UNIDAD R	2.00	67,310.92	0.00%	19.00%	134,621.84
PRODUCTO/ SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES - UNIDAD R	2.00	514,537.82	0.00%	19.00%	1,029,075.64
PRODUCTO/ PASTILLAS FRENO - JUEGO R	1.00	719,663.87	0.00%	19.00%	719,663.87
PRODUCTO/ LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS - JUEGO R	4.00	34,201.68	0.00%	19.00%	136,806.72
PRODUCTO/ LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD R	2.00	13,025.21	0.00%	19.00%	26,050.42
SERVICIO / RODAMIENTO CANASTILLA BASE AMORTIGUADOR S	2.00	6,890.76	0.00%	19.00%	13,781.52
SERVICIO / SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES S	2.00	42,016.81	0.00%	19.00%	84,033.62
SERVICIO / PASTILLAS FRENOS X 4 UNID S	1.00	35,042.02	0.00%	19.00%	35,042.02
SERVICIO / LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS S	4.00	27,983.19	0.00%	19.00%	111,932.76
SERVICIO / LIQUIDO DE FRENOS X PINTA S	2.00	6,890.76	0.00%	19.00%	13,781.52
SERVICIO / SERVICIO PRENSA HIDRAULICA S	2.00	15,882.35	0.00%	19.00%	31,764.70
SERVICIO / REVISIÓN GENERAL DE FRENOS S	1.00	70,084.03	0.00%	19.00%	70,084.03
SERVICIO / GRADUAR FRENOS S	1.00	21,008.40	0.00%	19.00%	21,008.40
SERVICIO / SUSPENSIÓN S	1.00	70,084.03	0.00%	19.00%	70,084.03
SERVICIO / SISTEMA DE DIRECCIÓN S	1.00	70,084.03	0.00%	19.00%	70,084.03
SERVICIO / AJUSTE Y RETORQUE SUSPENSION GENERAL S	1.00	450,000.00	0.00%	19.00%	450,000.00
SERVICIO / PURGADO ELECTRONICO DE FRENO Y SISTEMA ABS S	1.00	650,000.00	0.00%	0.00%	650,000.00
SERVICIO / LAVADO GENERAL ,MOTOR Y CHASIS S	1.00	222,000.00	0.00%	19.00%	222,000.00
SERVICIO / ALINEACION DE LLANTAS S	1.00	39,663.87	0.00%	19.00%	39,663.87
SERVICIO / SERVICIO SCANNER S	1.00	47,647.06	0.00%	19.00%	47,647.06
SERVICIO / PURGA SISTEMA DE FRENOS S	1.00	180,000.00	0.00%	19.00%	180,000.00
SERVICIO / PRUEBA EN EQUIPO PRUEBA DE SUSPENSIÓN S	1.00	380,000.00	0.00%	19.00%	380,000.00
SERVICIO / SERVICIO GRAFITADO S	1.00	200,000.00	0.00%	19.00%	200,000.00
SERVICIO / ENGRASE GENERAL S	1.00	36,722.69	0.00%	19.00%	36,722.69
SERVICIO / REVISIÓN GENERAL DE LLANTAS S	1.00	7,899.16	0.00%	19.00%	7,899.16
SERVICIO / D/M MORDAZA DE FRENO Y PORTA MANGUETAS S	2.00	140,000.00	0.00%	19.00%	280,000.00
SERVICIO / D/M CAMPANAS S	2.00	140,000.00	0.00%	19.00%	280,000.00

Son: Seis Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 2,645,529.41
ITEMS	\$ 2,046,218.49
EXENTOS	\$ 650,000.00
SUBTOTAL	\$ 5,341,747.90
IVA	\$ 891,432.12
AJUSTE PESO	\$ -0.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,233,180.00</b>

Fecha y hora de generación: 2025-02-13 16:10:26. Fecha y hora validación DIAN: 2025-02-13 16:10:35. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-03-13. Medio de pago: Factura

Observaciones: Esta factura va dirigida a la secretaria Distrital de Gobierno bajo la orden de compra nro. 128116

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: AMONTANA

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2



## AUTOCARS INGENIERIA SAS

NIT: 830.031.296-7  
Teléfono: 7399020  
Celular: 3219310322  
Dirección: CR 65B # 13 - 92, Bogotá D.C.  
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

AIS 11760

Fecha de Emisión

2025-02-13

Fecha de Vencimiento

2025-03-13

Autorización Facturación Electrónica No.18764071262571 del 2024-05-24 al 2026-05-24 desde AIS 10001 hasta AIS 30000.

Vigencia: 24 meses.

CUFE: e6045f0f253a79f7274dfef14f8b4c21750a99a429708f6ff9aea9c0cd0d6c6034ae10a7cea4eeb198eb07633e7c9388

### Facturado a:

Cliente : SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Nit/CC : 899999061 DV: 9

Correo : cristhian.matiz@gobiernobogota.gov.co

Tel: 3106218639 3106218639

Dir : CR 30 25 90 P 1 Bogotá D.C.

OT: 95897 N° Orden: AUT ALVARO MONTAÑA

Vehículo: OJX-848 Toyota FORTUNER

Kms : 226407.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA ) - UNIDAD R	1.00	636,470.59	0.00%	19.00%	636,470.59
SERVICIO / BATERIA S	1.00	15,882.35	0.00%	19.00%	15,882.35

Son: Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$	15,882.35
ITEMS	\$	636,470.59
EXENTOS	\$	0.00
SUBTOTAL	\$	652,352.94
IVA	\$	123,947.06
AJUSTE PESO	\$	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>776,300.00</b>

Fecha y hora de generación: 2025-02-13 16:12:41. Fecha y hora validación DIAN: 2025-02-13 16:12:49. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-03-13. Medio de pago: Factura

Observaciones: Esta factura va dirigida a la secretaria Distrital de Gobierno bajo la orden de compra nro. 128116

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: AMONTANA

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

Página 1 de 1

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764071262571



(415)7707212489984(8020) 001876407126257 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 0 3 1 2 9 6	6. DV 7	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social  
**AUTOCARS INGENIERIA SAS**

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

Cód.  
3 2

24. Dirección  
CR 65 B 13 92

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres SANCHEZ ESPINOSA NIDIA ESTELA  
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía  
1003. No. Identificación 52073559 1004. DV 7  
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal  
1006. Organización AUTOCARS INGENIERIA SAS

984. Apellidos y nombres  
985. Cargo  
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI  
990. Lugar administrativo  
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION  
992. Área  
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 5 - 2 4 / 0 9 : 3 2 : 1 0





**AUTOCARS INGENIERÍA SAS**

NIT. 830.031.296-7

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

**OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía número 51.941.420 de Bogotá, y con T.P. numero 49.523-T de la Junta Central de Contadores Públicos de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.**, NIT. 830.031.296-7 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá; luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con la normas de Auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses del presente año, la compañía mencionada ha efectuado el pago de sus obligaciones por concepto de Pensiones, Riesgos profesionales, ARL y Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF y que igualmente la empresa se encuentra al día con todas las obligaciones laborales.

La anterior certificación se expide de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, Artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el Artículo 1 de la Ley 89 de 1988 y se firma en la ciudad de Bogotá, el día 04 de febrero de 2025.

Atentamente,

**CONSTANZA PERILLA HERRERA**  
Revisor Fiscal  
T.P 49.523-T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.941.420**

**PERILLA HERRERA**

APELLIDOS

**OMAIRA CONSTANZA**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1969**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

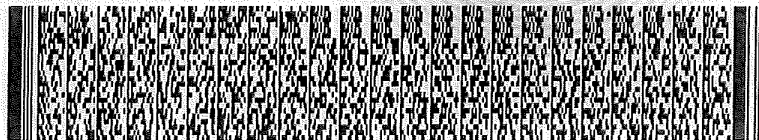
**F**

SEXO

**16-OCT-1987 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00164667-F-0051941420-20090729

0014046055A 1

1640103633

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**49523-T**


OMAIRA CONSTANZA  
PERILLA HERRERA  
C.C. 51941420  
RESOLUCION INSCRIPCION 110  
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 26/09/96

Presidente  00057406



© CARVEX S.A. 02 95 21726



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

005224

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

70FF41629899FA47

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51941420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830031296	7	AUTOCARS INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 65B N 13-92	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7399020	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-12	2025-01	1202377608	9480398840	E	2025/01/24	2025/01/17	BANCOLOMBIA	\$48,243,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																															
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF	
<b>SUCURSAL: BOGOTA (46 Afiliados)</b>																															
<b>Centro de Trabajo: TECNICOS MECANICOS (42 Afiliados)</b>																															
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (42 Afiliados)																															
1	CC	1072197745	APONTE JOHAN									X									23030	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
2	CC	1000807890	BONILLA JULIAN									X									23020	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
3	CC	1021665127	CAMARGO JUAN																		0	ESSC24	30		0	14-11	30	4.350%	0	No	
4	CC	1022359128	CARDONA MICHAEL										X								23020	2	EPS008	2	CCF21	0	14-11	2	0.000%	0	Si
5	CC	1022359128	CARDONA MICHAEL																		23020	28	EPS008	28	CCF21	28	14-11	28	4.350%	28	Si
6	CC	79639351	CARDOZO JUAN										X								25-14	3	EPS008	3	CCF21	3	14-11	3	0.000%	3	Si
7	CC	79639351	CARDOZO JUAN									X									25-14	27	EPS008	27	CCF21	27	14-11	27	4.350%	27	Si
8	CC	79468112	CARRANZA LUIS										X								25-14	2	EPS008	2	CCF21	2	14-11	2	0.000%	2	Si
9	CC	79468112	CARRANZA LUIS										X								25-14	28	EPS008	28	CCF21	28	14-11	28	4.350%	28	Si
10	CC	80056909	CASTELBLANCO FREDY											X							23030	30	EPS005	30	CCF21	0	14-11	30	0.000%	0	Si
11	CC	79998076	CASTILLO ELIU									X									23100	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
12	CC	80750534	CERON GREGORIO									X									23030	30	EPS002	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
13	CC	72326862	CRUZ JOSE									X									23030	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
14	CC	80472428	CUELLAR EDIGZON											X							23030	2	EPS008	2	CCF21	2	14-11	2	0.000%	2	Si
15	CC	80472428	CUELLAR EDIGZON												X						23030	28	EPS008	28	CCF21	28	14-11	28	4.350%	28	Si
16	CC	14273601	ENCISO JAVIER												X						25-14	15	EPS002	15	CCF21	15	14-11	15	0.000%	15	Si
17	CC	14273601	ENCISO JAVIER																		25-14	15	EPS002	15	CCF21	15	14-11	15	4.350%	15	Si
18	CC	1001348564	FONSECA BRAYAN																		0	EPS017	30		0	14-11	30	4.350%	0	No	
19	CC	1000331066	MADRID JOHAN									X									23020	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
20	CC	1024505115	MANRIQUE SANTIAGO									X									25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
21	CC	80069973	MARTINEZ GREGORIO										X								23030	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
22	CC	79621976	MARTINEZ OSCAR									X									23030	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
23	CC	1073670901	MAYORGA ANDRES																		25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
24	CC	1012319017	MEDINA DUBER										X								23030	1	EPS005	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	Si
25	CC	1012319017	MEDINA DUBER																		23030	29	EPS005	29	CCF21	29	14-11	29	4.350%	29	Si
26	CC	1014249196	MENDIVELSO JOHAN																		23020	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
27	CC	79827891	MONSALVE CARLOS																		25-14	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
28	CC	1023906037	MORA OMAR																		23020	30	EPS002	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
29	CC	12966599	MORENO JAVIER																		0	EPS037	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si	
30	CC	80878992	MOYA CESAR									X									23020	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si
31	CC	79399970	NIETO JOSE									X									25-14	30	EPS037	30	CCF21	30	14-11	30	4.350%	30	Si



Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (19 Afiliados)																												
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (19 Afiliados)																												
60	CC	1031156897	BELTRAN JOHAN										X					25-14	1	EPS008	1	CCF21	0	14-11	1	0.000%	0	SI
61	CC	1031156897	BELTRAN JOHAN										X					25-14	1	EPS008	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	SI
62	CC	1031156897	BELTRAN JOHAN										X					25-14	28	EPS008	28	CCF21	28	14-11	28	0.522%	28	SI
63	CC	1051661015	CADENA ELIANA															230201	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
64	CC	51733856	CARRIZOSA LUZ															25-14	30	EPS010	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
65	CC	79896565	COLMENARES JAVIER										X					25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
66	CC	1073608789	FORIGUA JULIAN										X					230201	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
67	CC	79417923	HERRERA ENRIQUE										X					230301	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
68	CC	1012436605	MAHECHA MICHAEL										X					230301	1	EPS017	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	SI
69	CC	1012436605	MAHECHA MICHAEL										X					230301	29	EPS017	29	CCF21	29	14-11	29	0.522%	29	SI
70	CC	79953245	MONTAÑA ALVARO										X					230201	30	EPS002	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
71	CC	1038109808	MONTERROSA LAURA										X					230301	1	EPS010	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	SI
72	CC	1038109808	MONTERROSA LAURA										X					230301	29	EPS010	29	CCF21	29	14-11	29	0.522%	29	SI
73	CC	80048041	OSORIO CARLOS															230301	2	EPS010	2	CCF21	2	14-11	2	0.000%	2	SI
74	CC	80048041	OSORIO CARLOS										X					230301	28	EPS010	28	CCF21	28	14-11	28	0.522%	28	SI
75	CC	51967623	PINILLA MARTHA															230301	30	EPS010	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
76	CC	80214869	PULECIO DIEGO										X					230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
77	CC	1121327245	RAMIREZ RAMIRO															230301	8	EPS005	8	CCF21	8	14-11	8	0.000%	8	SI
78	CC	1121327245	RAMIREZ RAMIRO															230301	22	EPS005	22	CCF21	22	14-11	22	0.522%	22	SI
79	CC	1024481506	SANCHEZ IVEN										X					25-14	1	EPS005	1	CCF21	0	14-11	1	0.000%	0	SI
80	CC	1024481506	SANCHEZ IVEN															25-14	29	EPS005	29	CCF21	29	14-11	29	0.522%	29	SI
81	CC	1013650267	SANCHEZ JOHANNA										X					231001	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
82	CC	25019825	SEGURA MARIA															25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
83	CC	1023024750	VARGAS KATHERINE										X					231001	2	EPS017	2	CCF21	0	14-11	2	0.000%	0	SI
84	CC	1023024750	VARGAS KATHERINE															231001	28	EPS017	28	CCF21	28	14-11	28	0.522%	28	SI
85	CC	1001186671	VELASQUEZ DANIEL															230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
86	CC	80256434	VILLARREAL ANDRES										X					230201	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	0.522%	30	SI
<b>Total</b>			<b>Afiliados( 65)</b>																									

RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				61	\$21,001,100	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$1,136,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	\$6,264,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	\$8,790,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	15	\$4,810,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				64	\$4,452,800	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	64	\$4,452,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				61	\$5,182,700	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	61	\$5,182,700	

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				65	\$5,789,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	15	\$1,420,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$162,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	\$397,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,575,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$275,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$478,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	16	\$1,479,100
<b>TOTAL</b>				<b>65</b>	<b>\$36,426,200</b>

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

FECHA DE SOLICITUD		
DÍA	MES	AÑO
6	12	2024

HV No	ORDEN INTERNA
	ORDEN EXTERNA

Km		TIPO	
MARCA	TOYOTA	CILINDRAJE	2694
LÍNEA	FORTUNNER	COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	OXJ-848	MOTOR	2TR7876300
UBICACIÓN		SERIE	8AJZX69G71-9206165
CLASE	CAMIONETA	CHASIS	8AJZX69G71-9206165
CARROCERÍA	WAGON	LICENCIA	10008914794
CAPACIDAD	7PSJ	INVENTARIO	

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO			
ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	CATALOGO	RODAMIENTO CANASTILLA BASE AMORTIGUADOR	
2	CATALOGO	SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	
3	CATALOGO	PASTILLAS FRENOS X 4 UNID	
4	CATALOGO	LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS	
5	CATALOGO	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	
6	CATALOGO	SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	
7	CATALOGO	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	
8	CATALOGO	GRADUAR FRENOS	
9	CATALOGO	SUSPENSIÓN	
10	CATALOGO	SISTEMA DE DIRECCIÓN	
11	COTIZACION	AJUSTE Y RETORQUE SUSPENSIÓN GENERAL	
12	COTIZACION	PURGADO ELECTRONICO DE FRENO Y SISTEMA ABS	
13	COTIZACION	LAVADO GENERAL ,MOTOR Y CHASIS	
14	CATALOGO	ALINEACION DE LLANTAS	
15	CATALOGO	SERVICIO SCANNER	
16	CATALOGO	PURGA SISTEMA DE FRENOS	
17	CATALOGO	PRUEBA EN EQUIPO PRUEBA DE SUSPENSIÓN	
18	CATALOGO	SERVICIO GRAFITADO	
19	CATALOGO	ENGRASE GENERAL	
20	CATALOGO	REVISIÓN GENERAL DE LLANTAS	
21	COTIZACION	D/M MORDAZA DE FRENO Y PORTA MANGUETAS	
22	COTIZACION	D/M CAMPANAS	

DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS			
ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	CATALOGO	RODAMIENTO CANASTILLA BASE AMORTIGUADOR	2
2	CATALOGO	SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	2
3	CATALOGO	PASTILLAS FRENO	1
4	CATALOGO	LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS - JUEGO	4
5	CATALOGO	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	2

OBSERVACIONES

Supervisor o apoyo a la supervisión

Jefe de taller



12/02/2025

Señores: Secretaría Distrital De Gobierno  
NIT 899999061-9  
CIUDAD: BOGOTA

COT # TM470242

VEHICULO  
TIPO  
PLACA

		<b>COTIZACION</b>	
Cant	DESCRIPCION	Val Un.	Vr total
1	AJUSTE Y RETORQUE SUSPENSION GENERAL	464.400	464.400
1	LAVADO GENERAL ,MOTOR Y CHASIS	229.104	229.104
1	PURGA SISTEMA DE FRENOS	185.760	185.760
1	PRUEBA EN EQUIPO PRUEBA DE SUSPENSION	392.160	392.160
1	SERVICIO GRAFITADO	206.400	206.400
		-	-

Sub total 1.271.424  
Iva 241.571  
Sub total 1.512.995

Nota: Esta cotización no incluye imprevistos que no se vean a simple vista

  
HENRY MOLLER RAMOS  
Representante Legal

Calle 28 # 6-64 Tels.: 443 1127 - 443 8112  
E-mail: tecnomotriz93@gmail.com  
Cali - Colombia





HI QUALITY S.A.S NIT 900.573.427-4  
CRA 51 # 10 B SUR 17  
Tel: (604) 3194781688  
Medellín - Colombia

12/02/2025

CLIENTE:	Secretaria Distrital De Gobierno
899999061-9	
CIUDAD:	BOGOTA
-----	

COTIZACION NRO	NRO: Varias lineas
	-
PERIODO	
enero	-

Descripcion	UNIDAD	Cantidad	Precio	Iva	Valor
AJUSTE Y RETORQUE SUSPENSION GENERAL	unidad	1	478.100	90.839	\$ 568.939
LAVADO GENERAL ,MOTOR Y CHASIS	unidad	1	235.863	44.814	\$ 280.676
PURGA SISTEMA DE FRENOS	unidad	1	191.240	36.336	\$ 227.576
PRUEBA EN EQUIPO PRUEBA DE SUSPENSION	unidad	1	403.729	76.708	\$ 480.437
SERVICIO GRAFITADO	unidad	1	212.489	40.373	\$ 252.862

TOTAL	\$ 1.308.931,01
	\$ 248.696,89
VR TOTAL	\$ 1.557.627,90

Juan Camilo (301 6154067)

grupoparra@gmail.com  
(301 6154067)

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

FECHA DE SOLICITUD			Km		TIPO	
DÍA	MES	AÑO	MARCA	TOYOTA	CILINDRAJE	2694
10	1	2025	LÍNEA	FORTUNNER	COMBUSTIBLE	GASOLINA
HV No	ORDEN INTERNA		PLACA	OXJ-848	MOTOR	21R7876300
	ORDEN EXTERNA		UBICACIÓN		SERIE	8AJZX69G71-9206165
			CLASE	CAMIONETA	CHASIS	8AJZX69G71-9206165
			CARROCERÍA	WAGON	LICENCIA	10008914794
			CAPACIDAD	7PSJ	INVENTARIO	

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	CATALOGO	BATERIA	1

DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS

ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	CATALOGO	BATERIA	1

OBSERVACIONES

Supervisor o apoyo a la supervisión

Jefe de taller



# PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

## ACTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS USADOS

No. **6930**

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-8, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0098 del 19-01-2010 y 1116 del 23-04-2012, se permite certificar que :

### AUTOCARS INGENIERIA SAS

830031296-7

CRA 65B N° 16-10 /13-92

Nos hizo entrega de los filtros usados con la siguiente trazabilidad:

No. CLIENTE	No. FORMATO RECOLECCIÓN	FECHA DE PROCESAMIENTO	CORRIENTE	CANTIDAD RECIBIDA (Kg)
10022	18112	6-DICIEMBRE-2024	A3020	60,00

Los filtros usados fueron tratados físicamente a través de un proceso de drenaje y fraccionamiento en el cual, la carcasa metálica es aprovechada en otros procesos y el material impregnado es enviado a disposición final con el receptor TRACOL D.C S.A.S. ESP.

Bajo esta condición, los filtros usados entregados por el generador, han dejado de ser un residuo peligroso, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador, relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia a lo anterior se expide el presente certificado a los 16 días del mes de enero de 2025. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Cordialmente;



YENNY GONZALEZ .  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

*Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición*

Planta: Cra 5 No 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfono: 702 4201 - 877 7820 - 311 230 3263 - 314 384 8382

E-mail: asistenteprocsoil@hotmail.com.co





# PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

## ACTA DE TRATAMIENTO DE ACEITE USADO

No. **47622**

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-8, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0098 del 19-01-2010 y 1116 del 23-04-2012, se permite certificar que el movilizador PROCESOIL LTDA, identificado con NIT No. 900234516-8, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

**AUTOCARS INGENIERIA SAS**  
**830031296-7**  
**CRA 65B N° 16-10 /13-92**

De acuerdo al reporte de movilización y trazabilidad relacionado a continuación

No. CLIENTE	No. FORMATO RECOLECCIÓN MOVILIZADOR	FECHA DE PROCESAMIENTO	CORRIENTE	CANTIDAD RECIBIDA	
				GALONES	KILOGRAMOS
10022	6026	16-DICIEMBRE-2024	Y8	231,00	808,50

El aceite usado fue tratado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación.

Bajo esta condición, el aceite entregado por el movilizador, ha dejado de ser un residuo peligroso para ser aprovechado como insumo en otros procesos, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia a lo anterior, se expide el presente certificado a los 16 días del mes de enero de 2025. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Cordialmente;



YENNY GONZALEZ .  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

*Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición*

Planta: Cra 5 No 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfono: 702 4201 - 877 7820 - 311 230 3263 - 314 384 8382  
E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com.co





# PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

## ACTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS USADOS

No. **6931**

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-8, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0098 del 19-01-2010 y 1116 del 23-04-2012, se permite certificar que :

### AUTOCARS INGENIERIA SAS

830031296-7

CRA 65B N° 16-10 /13-92

Nos hizo entrega de los filtros usados con la siguiente trazabilidad:

No. CLIENTE	No. FORMATO RECOLECCIÓN	FECHA DE PROCESAMIENTO	CORRIENTE	CANTIDAD RECIBIDA (Kg)
10022	18261	21-DICIEMBRE-2024	A3020	40,00

Los filtros usados fueron tratados físicamente a través de un proceso de drenaje y fraccionamiento en el cual, la carcasa metálica es aprovechada en otros procesos y el material impregnado es enviado a disposición final con el receptor TRACOL D.C S.A.S. ESP.

Bajo esta condición, los filtros usados entregados por el generador, han dejado de ser un residuo peligroso, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador, relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia a lo anterior se expide el presente certificado a los 16 días del mes de enero de 2025. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Cordialmente;



YENNY GONZALEZ .  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

*Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición*

Planta: Cra 5 No 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfono: 702 4201 - 877 7820 - 311 230 3263 - 314 384 8382

E-mail: [asistenteprocesoil@hotmail.com.co](mailto:asistenteprocesoil@hotmail.com.co)





Renovando el mundo



**CERTIFICACIÓN No. 1449867**

**VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT. 805.001.538-5**

CERTIFICA QUE:

La empresa: AUTOCARS INGENIERIA SAS, Identificada con NIT 830031296-7, localizada en la ciudad de Bogotá- CARRERA 65B No. 16-10 PUENTE ARANDA, Tel: 3150050, por intermedio de la empresa ENLACES AMBIENTALES SAS, identificación: 900519343 - CALLE 73 N° 87 - 07 OF 324, Tel: 7040239, entregó el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA RECOLECCIÓN/ RECEPCIÓN	SOLICITUD/ ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE DECLARADO	CORRIENTE Y - A	MANEJO	TRATAMIENTO/ FECHA / PTA	SEDE/ FR	TOTAL	INF
27-12-2024	987323 / 9578443	LIQUIDOS HIDROCARBURADOS	LIQUIDOS HIDROCARBURADOS	Y9 - NA	Disposición de líquidos con neutralización	Celda 13-01-2025 CIGELA SABANA	Puente Aranda CRA 65B N° 16-10/13-92	65.00 / KG	

**NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: ENLACES AMBIENTALES**

El material que se certifica, fue tratado de acuerdo con las licencias ambientales aprobadas para VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P

**VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P 805.001.538-5**

1 Resolución No. 869 de 2004, cedida mediante Resolución No. 141 de 2013, y modificada mediante las Resoluciones No. 2966 de 2006, 1561 de 2010, 1552 de 2015, 2404 de 2015, DGEN 20217000396 de 2021, Resolución 141 del 2013 Cesión licencia Ambiental Relleno de Seguridad, Resolución 1552 del 2015 Modificación de licencia que autoriza la PTAR1. Resolución 20217000396 del 2021 Resuelve cambio de la razón social a VSI y DGEN 20237000830 de 2023, otorgadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para el funcionamiento y Operación del Centro de Inteligencia de Gestión Ecológica de la Sabana, en Mosquera (Cundinamarca) para los siguientes procesos: Celda de Seguridad, Blending y PTAR.

La presente certificación se expide a los 13 día(s) del mes 1 de 2025. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT. 805.001.538-5

Cordialmente,

Laura Lepineux Ramirez  
Gerente de Planeación y Trazabilidad

**Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P.**  
NIT:805001538-5  
Oficina Principal: Calle 96 No. 10 -72, Piso 3 -Bogotá D.C.  
PBX: (+ 51-1) 518 8492  
Línea Nacional de atención al cliente: 01 8000 180071  
co.experienciadecliente.operacionesindustriales@veolia.com  
www.Veolia.com.co



COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS  
No. 1037791



FECHA : 12/19/2024  
ALMACEN : Colombia - Bogotá

NIT. 900.388.600-1  
Carrera 35 no. 10 - 300 Acopi  
PBX: (572) 691 1800  
www.bateriasmac.com  
Yumbo - Colombia

RAZÓN SOCIAL	CORPORACION RECOENERGY	NIT	901015705
--------------	------------------------	-----	-----------

INFORMACIÓN DEL GENERADOR DEL RESIDUO

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	Bogota
GENERADOR	AUTOCARS INGENIERIA SAS	NIT	830031296
DIRECCIÓN	ENTREGA EN BODEGA	TELÉFONO	3104718480
ENTREGADO POR	Michael cardona	FIRMA	

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
9	115000014	BATERIA USADA GRUPO 0.7 (INSTUCIONAL)	NS40-N40-NS60-36-22	Unidad
7	115000013	BATERIA USADA GRUPO 0.8 (INSTUCIONAL)	25/35-75/86-N50-59-42-47	Unidad

Total Cantidad : 16

**Clasificación: Y-31 Baterías Plomo - Ácidos Usadas.**

RECIBIDO Y TRANSPORTADO POR CLARIOS ANDINAS S.A.S.

CONDUCTOR	PLACAS	TIPO DE VEHICULO	TRANSPORTADO POR
Edwin Hernandez	Snz025	Turbo	

OBSERVACIONES



# PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES

Nit.: 900.234.516-8

## REGISTRO RECOLECCIÓN RESIDUOS

Licencia Ambiental Respel  
Resolución 0098 19 de enero de 2010 y  
Resolución 1116 de 23 de Abril de 2012  
Corporación Autónoma Regional CAR

No. 18389

### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR

Establecimiento: <u>Auto cast</u>	NIT: <u>870 031296-1</u>
Dirección: <u>en 655 H 16 10</u>	Teléfono: <u>3203818334</u>
Departamento: <u>Cundinamarca</u>	Municipio: <u>TUNJUNÁ</u>
Responsable Entrega: <u>Maria Celora</u>	Cargo: <u>Coordinadora SST</u>

Residuos	Cantidad Recolectada Especificar Unidad	Embalaje			Residuo Etiquetado		Hoja de Seguridad	
		Bolsas	Lonas	Canecas	NO	SI	NO	SI
Filtros Usados	40 K							
Sólidos Contaminados	90 K.							
Lodos Hidrocarburados								
Agua Contaminada								
Borras Hidrocarburadas								
Refrigerante Usado								
EPP Contaminados								
Arena Contaminada								
Envases Contaminados								
Trapos Contaminados								
Baterías Plomo Ácido Ref.								
Baterías Plomo Ácido Ref.								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								

### Recolección de Material Aprovechable

Material	Cantidad Recolectada	Embalaje		
		Bolsas	Lonas	Canecas
Cartón				
Plástico				
Archivo				
PET				
Sillas Plásticas				
Plegadiza				
Filtro de aire limpio (Metálico)				
Chatarra				
Aluminio				
Radiador de Aluminio				
Caneca Metálica				
Caneca Plástica				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ representante autorizado de la empresa, certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información aquí suministrada es correcta, completa y corresponde exactamente al residuo a movilizar, si hay alguna inconsistencia en los datos reportados en el documento, asumo toda la responsabilidad y eximo a PROCESOIL LTDA. del compromiso con el residuo no declarado.

Nombre del Conductor: <u>21193 (Ceballos)</u>	Camión	Carro tanque	Placa: <u>1-50633</u>	Firma Responsable Transporte: <u>[Firma]</u>
Fecha: <u>23-12-24</u>	Firma Responsable Entrega: <u>[Firma]</u>			
Observaciones:				

**PROCESOIL**

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES

Nit.: 900.234.516-8

**REGISTRO RECOLECCIÓN RESIDUOS**Licencia Ambiental Respel  
Resolución 0098 19 de enero de 2010 y  
Resolución 1116 de 23 de Abril de 2012  
Corporación Autónoma Regional CAR

No. 18261

**DATOS DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR**

Establecimiento: <u>AUTO CUEST</u>	NIT: <u>830031296</u>
Dirección: <u>CH 65y 416 10</u>	Teléfono: <u>3203818374</u>
Departamento: <u>Cundinamarca</u>	Municipio: <u>T309079</u>
Responsable Entrega: <u>Para Ciro Romo</u>	Cargo: <u>Coordinadora SST</u>

Residuos	Cantidad Recolectada Especificar Unidad	Embalaje			Residuo Etiquetado		Hoja de Seguridad	
		Bolsas	Lonas	Canecas	NO	SI	NO	SI
Filtros Usados	40,49							
Sólidos Contaminados	47,5							
Lodos Hidrocarburos								
Agua Contaminada								
Borras Hidrocarbudas								
Refrigerante Usado								
EPP Contaminados								
Arena Contaminada								
Envases Contaminados								
Trapos Contaminados								
Baterías Plomo Ácido Ref.								
Baterías Plomo Ácido Ref.								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								

**Recolección de Material Aprovechable**

Material	Cantidad Recolectada	Embalaje		
		Bolsas	Lonas	Canecas
Cartón				
Plástico				
Archivo				
PET				
Sillas Plásticas				
Plegadiza				
Filtro de aire limpio (Metálico)				
Chatarra				
Aluminio				
Radiador de Aluminio				
Caneca Metálica				
Caneca Plástica				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ representante autorizado de la empresa, certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información aquí suministrada es correcta, completa y corresponde exactamente al residuo a movilizar, si hay alguna inconsistencia en los datos reportados en el documento, asumo toda la responsabilidad y eximo a PROCESOIL LTDA. del compromiso con el residuo no declarado.

Nombre del Conductor: <u>Carlos Cardenas</u>	Camión: <u>150633</u>	Carrotanque: <u>150633</u>	Placa: <u>150633</u>	Firma Responsable Transporte: <u>[Firma]</u>
Fecha: <u>24</u>	Firma Responsable Entrega: <u>[Firma]</u>			
Observaciones:				